

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 14 DE DICIEMBRE DE 2018

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 14 de diciembre de 2018, se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde don Asier Urria Ripa, los Concejales don José María Esparza Garín, José Javier Echave Redín, don Asier Munárriz Unanua, doña María Teresa Izcue Ros, doña María José Fernández Aguerri, don Donato Castrillo Herrero, doña Laura Ojer San Vicente y don Javier Sanz de Galdeano Echávarri, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo las 12:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, el señor Alcalde declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE LA PLANTA PRIMERA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SAN GINÉS A LA EMPRESA QUE MAYOR PUNTUACIÓN OBTENGA TRAS LA APERTURA DEL SOBRE C QUE SE REALIZARÁ A LAS 9:00 HORAS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria-urgente 23 de noviembre de 2018, aprobó el proyecto técnico redactado por ARKILEKU ARQUITECTOS con un presupuesto total de licitación (IVA excluido) de 199.638,18 euros y el Pliego regulador de la contratación ejecución de la obras contenidas en la Fase I del Proyecto de “Reforma Parcial de la Planta Primera del Polideportivo Municipal San Ginés que regirá el procedimiento de contratación y posterior ejecución del contrato así como el expediente de contratación elaborado al efecto, aprobándose un gasto de 198.306,52 € (IVA excluido) con cargo a la Partida 1-34201-62202: ADECUACIÓN PLANTA 1ª DEL POLIDEPORTIVO.

Tratándose de un expediente de tramitación anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 LFCP, se comprometieron los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato para el ejercicio 2019 señalando que su ejecución está condicionada a la concesión de la subvención correspondiente por parte del Gobierno de Navarra en el marco del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles aprobado por la Ley Foral 18/2018 de 10 de octubre.

Se dispuso el inicio de la fase de adjudicación por procedimiento simplificado, invitándose a seis empresas relacionadas con el objeto del contrato a través de la plataforma de licitación de Navarra PLENA.

Presentaron sus ofertas 3 de las empresas invitadas y tras la apertura de todos los sobres, conforme a lo establecido, la Unidad Gestora, representada por la Alcaldía, con sujeción estricta a los criterios establecidos en la Base 10ª del Pliego Regulador de la Contratación, ha otorgado, esta misma mañana, las siguientes puntuaciones:

| LICITADOR | SOBRE B | SOBRE C | TOTAL |
|--|---------|---------|-------|
| CONSTRUCCIONES JOSÉ MIGUEL IBÁÑEZ S.L. | 22,50 | 60,00 | 82,50 |
| EXCAVACIONES FERMIN OSES, S.L. | 30,00 | 43,43 | 73,43 |
| ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L. | 23,50 | 41,60 | 65,10 |

Por el Secretario se informa a los concurrentes que el deseo de cumplir con los plazos establecidos en la Disposición Adicional Segunda la Ley Foral 18/2018, de 10 de octubre, que indica que no serán susceptibles de financiación las inversiones adjudicadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2018, y la premura en la realización de las actuaciones, han provocado en error en convocar la presente sesión e incluir en el orden del día la adjudicación del contrato de obras a la empresa que mayor puntuación obtuviera, cuando ni todavía ni se le ha podido solicitar a la mercantil "CONSTRUCCIONES JOSÉ MIGUEL IBÁÑEZ S.L." la presentación de la documentación prevista en la Base 12ª del Pliego, que deberá aportarla en PLENA.

A continuación el señor Alcalde comenta que para poder agilizar al máximo el procedimiento, evitando tener que volver a convocar a este Pleno y en consideración a que todos los concurrentes conocen el resultado de la valoración de las ofertas presentadas, podría aprovecharse la sesión para delegar en la Alcaldía la competencia para adjudicar el contrato de obras, tan pronto se obtenga del licitador mejor puntuado, la documentación indicada en el párrafo anterior.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Delegar en la Alcaldía, la competencia para la adjudicación del contrato de obras de reforma parcial de la planta primera del Polideportivo Municipal San Ginés a la empresa que mayor puntuación ha obtenido en el procedimiento, previa presentación de la documentación señalada en la Base 12ª del Pliego Regulador de la contratación.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO.

La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de diciembre de 1994, dispone en su artículo 3.4.4 que el Plan de Comunidad Autónoma establecerá, dentro de su respectivo ámbito territorial, directrices para la elaboración de planes de actuación de ámbito local, y especificará el marco organizativo general que posibilite la plena integración operativa de éstos en la organización de aquél.

A tal efecto, la última modificación del Plan Especial de Emergencia ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Foral de Navarra aprobada por Acuerdo de Gobierno de Navarra de 7 de febrero de 2018, recoge que los órganos competentes de los municipios o entidades locales afectados por el propio Plan Especial de Emergencia por Inundaciones en la Comunidad Foral, deberán elaborar y aprobar Planes de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones y establecerán la organización y actuaciones de los recursos y

servicios propios, al objeto de hacer frente a las emergencias por inundaciones, dentro de su ámbito territorial.

Dicho Plan Especial de Emergencia ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Foral de Navarra, señala que Villatuerta deberá contar con Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Inundaciones.

Por Resolución 170/2018, de 18 de abril, del Director General de Administración Local, se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de Navarra para la realización del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones.

Solicitadas las ayudas, el Director General de Administración Local, por Resolución 482/2018, de 4 de julio, concedió al Ayuntamiento de Villatuerta una subvención de 4.000,00 euros para la ejecución del Plan de Emergencias ante el Riesgo de Inundaciones en Villatuerta.

El documento ha sido elaborado por TRACASA, y su costo ha ascendido a 10.992,85 euros.

En el turno de debate los concurrentes ponen de manifiesto la calidad del documento redactado por doña Rakel Gastesi Barasoain, responsable de la Sección de Ingeniería del Agua, de TRACASA.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Aprobar el Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones contenido en el documento redactado por doña Rakel Gastesi Barasoain, que establece la organización y actuaciones de los recursos y servicios propios, al objeto de hacer frente a las emergencias por inundaciones, dentro de su ámbito territorial.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO PARA LOS EJERCICIOS 2018 A 2020.

Por el señor alcalde se expone a los concurrentes la conveniencia de aprobar el Plan Municipal de Control Tributario para los ejercicios 2018 a 2020 que obra en poder de los Concejales desde la convocatoria de la anterior sesión, por haber quedado sobre la mesa para su resolución en la presente.

Conforme a lo señalado en documento su objetivo básico es fomentar e intensificar la actuación inspectora a fin de generalizar el tributo, haciendo más efectiva la gestión tributaria en orden a la justicia e igualdad del ciudadano ante el tributo y aumentar en lo posible los derechos liquidados y recaudados. Se realizará una comprobación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y por la Tasa por Licencias Urbanísticas, de los obligados tributarios que realicen el hecho imponible de tales tributos, fundamentalmente de las obras ejecutadas con proyecto técnico y de aquellas realizadas mediante declaración responsable de cierta envergadura y una comprobación de la Tasa por Ocupación del vuelo, suelo y subsuelo, a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Plan Municipal de Control Tributario para los ejercicios 2018 a 2020.
2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA AMORTIZAR UNA PLAZA DE EMPLEADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES NIVEL D, CREANDO OTRA DE NIVEL C.

El señor Alcalde informa de la conveniencia de proceder a la modificación de la plantilla orgánica para amortizar una plaza de empleado de servicios múltiples nivel D y crear otra de nivel C, con funciones de dirección de brigada.

Plantilla vigente:

| Número | Denominación del puesto | Nivel | Acceso | Complemento. |
|--------|--|----------|--------|---|
| 1 | Secretario (1). | Nivel A. | C.O. | 9,16 % (P.T.) 35% (Incompatibilidad) |
| 1 | Oficial Administrativo | Nivel C | C.O. | 16,72% (P.T.) |
| 1 | Empleado Municipal de Servicios Múltiples | Nivel D | C.O. | 35,36% (P.T.) |
| 1 | Empleado Municipal de Servicios Múltiples (1). | Nivel D | C.O. | 35,36% (P.T.) |

(1) Provisión interina.

Modificación propuesta:

| Número | Denominación del puesto | Nivel | Acceso | Complemento. |
|--------|--|----------|--------|---|
| 1 | Secretario (1). | Nivel A. | C.O. | 9,16 % (P.T.) 35% (Incompatibilidad) |
| 1 | Oficial Administrativo | Nivel C | C.O. | 12,00% (C. Nivel) 4,72% (P.T.) |
| 1 | Empleado Municipal de Servicios Múltiples | Nivel D | C.O. | 12% (C. Nivel) 23,36% (P.T.) |
| 1 | Empleado Municipal de Servicios Múltiples (1). | Nivel D | C.O. | 12% (C. Nivel) 23,36% (P.T.) |
| 1 | Empleado Municipal de Servicios Múltiples (2) | Nivel C | C.O. | 12% (C. Nivel) 5,00% (P.T.) |

(1) Provisión interina.

(2) Vacante.

Don José Javier Echave Redín abandona su puesto en la mesa por su relación de parentesco por afinidad con don Carlos García Muñoz.

En el turno de debate, se producen las siguientes intervenciones:

Doña María José Fernández Aguerri, manifiesta no entender las prisas por realizar esta modificación, porque lo normal es realizar las modificaciones que correspondan con la aprobación del presupuesto y de la plantilla orgánica que se hará en la próxima sesión ordinaria del Pleno.

Doña María Teresa Izcue Ros considera que es una cuestión que conviene modificarla de forma inmediata.

A continuación doña María José Fernández Aguerri solicita que conste en acta la siguiente intervención:

“Resulta evidente que no habéis ejercido, como grupo de gobierno, el seguimiento adecuado para una eficacia y eficiencia del puesto que vosotros mismos definisteis.

Cuando el Alcalde me comentó vuestras intenciones respecto a ese puesto le manifesté nuestro sentir, ninguno de nosotros se opone a las mejoras de un trabajador, sea público o privado, pero ha de haber una correspondencia en el trabajo y entendemos que vosotros no habéis sabido dirigir a la brigada para que optimice su trabajo.

También le manifesté al Alcalde que había dos concejales que no podían votar por razones de consanguinidad y afinidad (hermano y suegro del trabajador) por eso dimitió Ismael y entró don José María Esparza Garín que sí puede votar.

Si nosotros hubiéramos hecho algo que favoreciera a una persona de nuestro grupo que, además, tuviera vínculos familiares con dos de nuestros Concejales, hubierais empapelado el pueblo y nos hubierais puesto verdes, por lo que deducimos que la ética política, según vuestro criterio es para los demás y que en ningún caso es aplicable a vosotros mismos”

Don José María Esparza Garín contesta que tomó posesión del cargo porque era el siguiente de la lista y consideró que le apetecía trabajar para el pueblo.

Doña María José Fernández Aguerri comenta que tiene ninguna duda de las intenciones de don José María Esparza pero tampoco de la razón por la que dimitió don Ismael García Muñoz.

El señor Alcalde comenta que la propuesta de modificación de la Plantilla orgánica ha salido de doña María Teresa Izcue Ros y él mismo.

Don Javier Sanz de Galdeano Echávarri comenta que la única finalidad de la modificación es subir de nivel a un funcionario.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votan a favor de la modificación propuesta don José María Esparza Garín, don Asier Munárriz Unanua, doña María Teresa Izcue Ros y el señor Alcalde.

Votan en contra de la modificación propuesta: doña María José Fernández Aguerri don Donato Castrillo Herrero, doña Laura Ojer San Vicente y don Javier Sanz de Galdeano Echávarri.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al haber resultado empate en la votación, se advierte a los concurrentes, que va a realizarse una nueva votación, y de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Realizada nueva votación y habiéndose producido el mismo resultado, el señor Alcalde, con su voto de calidad, decide la aprobación de la modificación

de la Plantilla Orgánica conforme a la propuesta efectuada, declarando la adopción de dicho acuerdo.

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO A CELEBRAR EL DÍA 27 DE LOS CORRIENTES AL DÍA ANTERIOR.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Modificar la fecha de celebración de la última sesión ordinaria del año al próximo miércoles 26 de diciembre.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:25 horas, cuando se extiende la presente, que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.